



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 704-2024-UNF/CO

Sullana, 06 de setiembre de 2024.

VISTO:

Oficio N° 013-2024-UNF-VPACV/FCET-FIIAB-FCEA de fecha 02 de setiembre de 2024; Oficio N° 1912-2024-UNF-VPAC de fecha 03 de setiembre de 2024; Informe N° 0746-2024-UNF-OAJ de fecha 04 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 28° literal B) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que el artículo 84° del Estatuto Institucional señala que el calendario académico será aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico.

Que, el Artículo 6.1.5 literal F) de la Resolución Viceministerial N° 244 tiene como atribución: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024-UNF/CO, de fecha 12 de enero de 2024, se aprobó el Calendario Académico correspondiente al año 2024 de la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Universidad Nacional de la Frontera, mediante la cual se establece como fecha de inicio del Semestre Académico 2024 – II, el día lunes 09 de setiembre de 2024.

Que, con Oficio N° 013-2024-UNF-VPACV/FCET-FIAB-FCEA, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo hacen de conocimiento a la Vicepresidencia Académica que, la Dirección de Admisión y Registros Académicos, hasta la fecha no ha podido subir la carga académica de todos los programas de estudio del semestre 2024-II, ya que aún no se ha culminado el curso de trabajo de investigación; debido a que con fecha 30 de julio de 2024, se solicitó la elaboración conjunta de la sumilla y silabo del curso de trabajo de Investigación, en atención a lo informado por SUNEDU, en el numeral 4.28 de la ley universitaria, donde establece literalmente que el curso de investigación debe tener esa denominación y llevarse en el último semestre de estudios; por lo que, solicitan se dé inicio al ciclo académico el día lunes 16 de setiembre de 2024.

Que, mediante Oficio N° 1912-2024-UNF-VPAC, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el cambio de fecha del inicio del semestre académico semestre 2024-II, a fin que sea visto en sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación con la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N° 0746-2024-UNF-OAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que es viable jurídicamente la aprobación de cambio de fecha de inicio del semestre académico 2024-II de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a lo requerido por la parte académica, conforme a la autonomía universitaria, en armonía el Principio de legalidad y razonabilidad.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 065-2024-SO-CO, de fecha 05 de setiembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **MODIFICAR** el *Calendario Académico correspondiente al año 2024 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024-UNF/CO, de fecha 12 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N°	Actividades	Fechas
24	Ceremonia de Apertura del Semestre Académico 2024 - II	16/09/2024
25	Inicio de clases Presenciales del Semestre Académico 2024 - II	16/09/2024

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU Resolución Viceministerial, N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 065-2024-SO-CO de fecha 05 de setiembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Calendario Académico correspondiente al año 2024 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024-UNF/CO, de fecha 12 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Actividades	Fechas
24	Ceremonia de Apertura del Semestre Académico 2024 - II	16/09/2024
25	Inicio de clases Presenciales del Semestre Académico 2024 - II	16/09/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024-UNF/CO, de fecha 12 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, las oficinas académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, cumplan lo establecido en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

 Dr. José Florentino Molero López
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

 Abg. Jorge Ramón Galloso Torres
 SECRETARIO GENERAL

0001/20
 UNF/CO